

CGE/DESPACHO/ 0627 /2017
Tlaxcala, Tlax. a; 13 de Marzo de 2017
ASUNTO: Revalidación, Autorización de
Transporte.

C. FRANCISCO JAVIER HERRERA
AVENIDA MEXICO TLAXCALA 3
SANTA CRUZ TECHACHALCO PANOTLA TLAXCALA C.P. 90145.
P R E S E N T E:

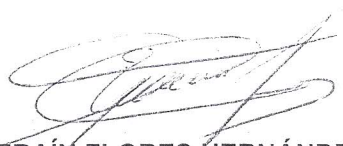
Con fundamento en el artículo 7, fracción XXV de la ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio de fecha nueve de febrero del año en curso, esta Coordinación **AUTORIZA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INGRESO**, de los Residuos Sólidos domiciliarios generados en la comunidad de SAN GABRIEL POPOCATLA, Chapultepec y cabecera municipal del municipio de IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, al relleno sanitario de Tonsil ubicado en el municipio de Panotla; asignándole la **CGE-RECTRANS-MP-096-TLAX**, con el vehículo marca GENERAL MOTORS, modelo 1980, capacidad 0.75 toneladas y placas XB-26-155 del Estado de Tlaxcala. Debiendo cumplir las siguientes condicionantes:

- 1.- Portar el permiso del vehículo autorizado por la C.G.E.
 - 2.- Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo para evitar su visibilidad y dispersión.
 - 3.- Pago derechos de transporte según Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 160 fracción VII, inciso a.
 - 4.- Rotular **Municipio y la clave** en un lugar visible del camión con letras y números de 8x4cm. c/u.
 - 5.- Cumplir con los lineamientos de acceso al relleno sanitario. (Anexo copia).
 - 6.- La recolección debe ser únicamente en el municipio que le dio autorización (ruta **asignada**).
 - 7.- La recolección es únicamente de uso domiciliario o doméstico.
- De no cumplir con las condicionantes antes mencionadas se cancelará la autorización de forma inmediata.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Vigencia: 31 de Diciembre de 2017.
ATENTAMENTE

recibi original
Francisco Javier Herrera


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.

Este permiso está sujeto a supervisión y/o fiscalización por la Dirección de Normatividad y Gestión Social de esta Dependencia, en términos del artículo 7, fracción VII y XIII, artículo 71 de la ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

c.c.p. Despacho del Coordinador. Para seguimiento.
c.c.p. Dirección de Operación. Mismo fin.
c.c.p. Archivo
RML/gdy/chig